



Resolución Municipal N° 176/2009
á, 1 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 513/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 019/2009, referente a la "CONTRATACION RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CENTRO DE LA CIUDAD HASTA EL 2do. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN INCLUYENDO CALLES Y AVENIDAS, GESTION 2009 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", suscrito con la Empresa VIA COLOR LTDA., con todos los antecedentes inherentes al proceso de contratación en original; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional, publicado en el SICOES, con Registro Código CUCE 08-1701-00-125361-1-1, se convocó a Empresas de servicios legalmente establecidas, interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones contenidos en el DBC y según el Informe de la Comisión de Calificación OMOP No. 37/2008 de fecha 30/01/2009 remitida al RPC, entre otros aspectos señala haberse presentado a esta convocatoria la Empresa: VIA COLOR LTDA., recomendando que el proceso de contratación se adjudique a la citada empresa.

Que, de conformidad al Artículo 15 y en el marco de las demás disposiciones del Decreto Supremo N° 29190 sobre las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, sus reglamentos en la modalidad Licitación Pública Nacional, la Comisión de Calificación, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada y haberse realizado el análisis y evaluación de la misma, dicha comisión emitió el respectivo Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, sobre el cual el RPC se pronunció mediante la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 10/2009, de fecha 04 de febrero de 2009, resolviendo adjudicar la ejecución de los servicios a la Empresa "VIA COLOR LTDA.", por haber sido calificada y al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del contrato, básicamente consiste en ejecutar los servicios de la "CONTRATACION RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CENTRO DE LA CIUDAD HASTA EL 2do. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN INCLUYENDO CALLES Y AVENIDAS, GESTION 2009 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", en estricta y absoluta sujeción a los términos y condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado, las características técnicas y los documentos que forman parte del respectivo contrato.

Que, el monto total para la ejecución del mencionado contrato es de Bs. 1.984.835,30.- (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 30/100 BOLIVIANOS).

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada en el plazo de noventa (90) días calendarios.

Que, cursa en el expediente la certificación Presupuestaria del expediente para la "CONTRATACION RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CENTRO DE LA CIUDAD HASTA EL 2do. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN INCLUYENDO CALLES Y AVENIDAS, GESTION 2009 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de junio del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N°19/2009, referente a la "CONTRATACION RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CENTRO DE LA CIUDAD HASTA EL 2do. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN INCLUYENDO CALLES Y AVENIDAS, GESTION 2009 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicada a la Empresa VIA COLOR LTDA., con NIT 1027851024, por un monto de Bs.1.984.835,30.- (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 30/100 BOLIVIANOS), a ser suscrito por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, como CONTRATANTE y el Ing. Rodolfo Alfonso Guzmán Ybañez con C.I. N°1982232 SCZ., en representación de la mencionada Empresa como PROVEEDOR.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inc. d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y sus Reglamentos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE